



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero del 2005  
No. 29

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 236-B1, 414, 222-A1, 180-A1, 175-A1, 332, 131-B1, 112-A1, 201, 199, 202, 132-B1, 198, 130-B1, 200, 195, 200-B1, 204-B1, 348, 350, 352, 207-B1, 199-B1, 358, 205-B1, 206-B1, 359, 188-A1, 421, 407, 187-A1, 428, 178-A1, 179-A1, 428, 422, 246-B1, 475 y 479.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 368, 420, 427, 432, 434, 437, 442, 443, 367, 005-C1, 211-B1, 215-B1, 216-B1, 364, 354, 361, 203-A1 y 485.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, ARQUITECTO JESUS AGUILERA ORTEGA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, CIUDADANO HECTOR G. BAUTISTA MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HUMBERTO CARLO NAVARRO D'ALBA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS, ARQUITECTO MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

## ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de mayo de 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a "EL ESTADO" a través de la Secretaría de

Finanzas, Planeación y Administración la autoevaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.

13. El ayuntamiento de Huixquilucan, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 20 de febrero del 2004, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Mediante escrito de fecha 4 de agosto del 2004, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. Que mediante sesión de cabildo de fecha 14 de agosto del 2003, fue aprobado por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 14 de octubre del 2003.
16. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
17. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXII, XXIV, XXXVII y XXXVIII; 48 fracciones I, II, III, IV, XVI, XVIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

**PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo de impacto regional;
- b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

**SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo anterior, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión.

- TERCERO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan.
- CUARTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva licencia uso del suelo.
- SEXTO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- SEPTIMO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- OCTAVO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden de conformidad a firmarla en cuatro tantos, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA      EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**

**ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA  
(RUBRICA).**

**C. HECTOR G. BAUTISTA MEJIA  
(RUBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS**

**HUMBERTO CARLO NAVARRO D'ALBA  
(RUBRICA).**

**ARQ. M. RENE CHICHO ESCOBAR  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 140/2004-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AZUCENA IBÁÑEZ VELÁZQUEZ endosatario en procuración de YOLANDA PAREDES PANTOJA en contra de MARIA DE JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ y ALFONSO RODRIGUEZ ALCAZAR, por auto de fecha veintiséis 26 de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día once 11 de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Oriente Seis, número 76 setenta y seis, lote 24 veinticuatro, manzana 282 doscientos ochenta y dos, Colonia Ampliación la Perla, actualmente Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 23 veintitrés; al sur: 15.00 m con lote 25 veinticinco; al oriente: 07.95 m con Oriente 6 Seis; y al poniente: 08.00 m con lote 29 veintinueve, con una superficie total de 119.52 ciento diecinueve metros con sesenta y dos centímetros, cuyos antecedentes registrales son: partida 750, volumen 98, libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, diario de mayor circulación, tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Nezahualcóyotl, México, a uno 01 de febrero de dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

236-B1.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 28/2005, promovido por MOISES PORTILLO GOMEZ, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca-Naucaupan número 103 lado norte, dentro del poblado de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.30 m con Lázaro Miraflores; al sur: 11.45 m con carretera Toluca-Naucaupan; al oriente: con tres líneas una de sur a norte de 6.05 m, otra de sur a norte de 5.70 m y la última de sur a norte 11.70 m y colinda con Raymundo Flores Legorreta; al poniente: 26.90 m con Hipólito Contreras, Lidia Cortez Torres y Jersón Castillo Ramírez, con una superficie de 182.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, enero veinticinco de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

414.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FUENTES RAMIREZ MIGUEL ANGEL Y OTROS, expediente número 313/2003; Secretaría "A", el C. Juez Interino, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en Fresnos número 20, del régimen de propiedad en condominio número 5, lote 06, manzana 58, sección I, conjunto habitacional denominada "Los Reyes Iztacala", primera etapa, municipio de Tlalneptantla, Estado de México, con superficie de terreno de 120 (ciento veinte metros cuadrados), sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 17 de enero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

222-A1.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPTANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 17/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. y C. Registro de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Atizapán y Tlalneptantla I.- La declaración judicial de que ha operado la usucapación en favor del terreno y construido ubicado en la calle de Cerro de la Malinche número 104, de la Sección Panorama, manzana siete, lote 18, de la Colonia Pirules, en el municipio de Tlalneptantla, México, el cual se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 60, del volumen 45, libro primero, sección primera, de fecha 09 de diciembre de 1964, con número de folio 14,314, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m con lote 17 m, al sur: 20 m con lote 19 y 20, al oriente: con 8 m con Cerro de la Malinche, al poniente: 8 m con lote 23, lo que da un total de superficie de: 160 m<sup>2</sup>, así mismo que dicha usucapación se ha dado en mi favor y por ende he adquirido dicha propiedad. II.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Demando de el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Atizapán y Tlalneptantla. I.- La inscripción registral en el folio real 14314 de la sentencia que declare procedente la usucapación que ha operado en mi favor del terreno y construcción ubicado en la calle de Cerro de la Malinche número 104, de la Sección Panorama, manzana siete, lote 18, de la Colonia Los Pirules, en el Municipio de Tlalneptantla, Estado de México. II.- La tildación y creación de un nuevo folio con la sentencia que emita el C. Juez que conozca del asunto, así como la adscripción del mismo favor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalneptantla, México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demanda que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

180-A1.-31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA  
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. en contra de EDMUNDO ORTEGA MENDOZA y otro, expediente número 607/2002, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha dos de diciembre del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos el cual se ubica en la casa 25-B, del camino Coacalco Tultepec, ubicado en Planta Intermedia, lote 26, manzana 67, Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$367,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se tendrá una rebaja del veinte por ciento respecto de dicha tasación, señalándose para tal efecto las nueve horas del día veintidós de febrero del año dos mil cinco.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y de este Juzgado, y así mismo por el C. Juez Exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad. Receptoría de Rentas y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 14 de Diciembre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.  
175-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la décima segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez, al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4,347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 977,735.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

332.-31 enero, 4 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/2004.

C. GUADALUPE SEVILLA MATEOS.

JULIO EDMUNDO ORTIZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el trece de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

131-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 707/04-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE RODRIGUEZ TORRES en contra de SALVADOR PACHECO TORRES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlanepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR PACHECO TORRES, para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, se apercibe que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es en Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el actor reclama en el juicio ordinario civil (usucapión): A) Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se decreta en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor del suscrito y que he adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Ejido de la Posta número 17, en la Colonia Exhacienda (antes Hacienda) de Cristo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, terreno y construcción en él edificada que se encuentra construida sobre lote número 15 (quince), de la manzana 9 (nueve), de la zona 1 (uno), de la Colonia Hacienda de Cristo de San Juan Tliluaca, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 416 m<sup>2</sup> (cuatrocientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 21.35 m<sup>2</sup> (veintiún metros treinta y cinco centímetros) con lote 16 (dieciséis); al sureste: 19.30 m<sup>2</sup> (diecinueve metros con treinta centímetros) con lote 8 (ocho); al suroeste: 20.85 (veinte metros con ochenta y cinco centímetros) con lote 9 (nueve); y al noroeste: 20.30 m (veinte metros con treinta centímetros) con calle Ejido de la Posta; B) Como consecuencia de lo anterior, ordene su Señoría al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlanepantla, adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece a

nombre del hoy demandado señor SALVADOR PACHECO TORRES, que obra en la partida número 166, volumen 872, libro primero, de la sección primera de fecha 26 de septiembre de 1988, y en su lugar se sirva inscribir la sentencia que decreta procedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor del suscrito que dicte su Señoría en su momento procesal oportuno para ello, y una vez que cause ejecutoria la misma se procede en términos de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicable del Código Civil vigente para el Estado de México; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio me causen, hasta la total conclusión del mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, se expide el día diez días del mes de enero del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ISMAEL CUEVAS TAPIA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO ESQUIVEL GUILLEN, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 259/2004, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del predio ubicado en calle cardenales, esquina con Hidalgo, lote 09, manzana 11 romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, casa número 2, conjunto condominio número 86, antes 10, Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias de la planta baja: al norte: 1.39 m con jardín privado casa 2, 3.20 m con jardín privado casa 2; al sur: 3.39 m con estacionamiento y acceso casa 2, 1.20 m con patio de servicios casa 2; al oriente: 7.60 m con casa 3, 2.15 m con patio de servicio casa 2, 1.45 m con acceso casa 2; al poniente: 8.30 con casa 1, colindancia jardín; al norte: 4.59 m con lote 1; al sur: 1.39 m con casa 2, 3.20 m con casa 2; al oriente: 3.575 m con jardín privado casa 3 muro; al medianero: 2.900 m con casa 2; al poniente: 6.475 m con jardín privado casa 1, colindancia estacionamiento: al norte: 3.39 m con casa 2, 1.20 m con servicio casa 2; al sur: 4.59 m con calle Hidalgo; al oriente: 6.525 m con acceso y estacionamiento privado casa 3; al poniente: 1.45 m con acceso casa 2, 5075 m con acceso estacionamiento privado casa 1. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 677/2004-1.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO.

FRANCISCA MUÑOZ RAMIREZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción del terreno y construcción con lote 20, de

la manzana 35, y de los que fueran terrenos desecados del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Uva; al sur: 15.00 m lineales con Emiliano Vianey Maximino de Luis; al oriente: 10.87 m con calle Chabacano; y al poniente: 10.87 m lineales con Margarita González Aguilar, con una superficie de 163.12 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha dieciocho de agosto de 1993 mediante contrato privado de compra venta verbal que adquirí de la hoy demandada y que desde esa fecha he estado poseyendo y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pública, se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO, que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS.

Que en los autos del expediente número 612/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL ROJO CRUZ, en contra de ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS, por auto dictado en fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROBERTO SANCHEZ BARRIOS Y MARTIN SANCHEZ BARRIOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: 1) La reivindicación del lote de terreno de mi propiedad, mismo que se encuentra ubicado en calle 24 de Febrero número 06, Colonia Francisco Sarabia, Segunda Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en su totalidad, toda vez que se encuentra invadido por los hoy demandados, sin tener estos derecho alguno, prestación que deberá declararse procedente por su Señoría en sentencia definitiva. 2) Como consecuencia del pago de la prestación anterior, solicito la entrega material y jurídica del lote de terreno señalado en dicha prestación. 3) El pago de los daños y perjuicios que se me han causado con relación a que el suscrito no puede disfrutar de la posesión del bien inmueble de su propiedad, y por lo cual he tenido que hacer diversos gastos para la recuperación del mismo, siendo cuantificados éstos en ejecución de sentencia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijense además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

ALEJANDRO FAJARDO PERALTA, MIGUEL ANGEL FAJARDO PEREZ Y LUIS MANUEL FAJARDO MORENO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que SANTANA LOPEZ GAYTAN, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 898/2003, las siguientes prestaciones: A) la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle 49, manzana 35, lote 42, Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 41; al sur: 16.00 m con lote 43; al este: 6.00 m con lote 49; y al oeste: 6.00 m con lote 23, y con una superficie de 96.00 m<sup>2</sup>, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.  
112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

SE EMPLAZA A: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

En los autos del expediente número 1098/2004-2a., relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO en contra de JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de enero del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita y atendiendo a los informes que rinden la Autoridad Municipal, así como el Jefe del Tercer Grupo de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante los cuales informa que no fue posible la localización de la parte demandada JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento a la parte demandada por medio de edictos que tendrán una relación por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al citado demandado JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación por sí, o a través de su representante legal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le previene para que dentro del ese plazo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del lugar de ubicación de este juzgado, que lo es la Colonia El

Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento de ley que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado. Notifíquese.

Así lo acordó y firmó la Licenciada GUADALUPE ADRIANA CRUZ LARA, Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.

Parte conducente a las prestaciones reclamadas: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une ello de conformidad con lo establecido por las fracciones I, XII y la XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre nuestros hijos; C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D) La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva, respecto de mi menores hijos; E) Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Parte conducente a los hechos: 1.- En fecha 3 de abril de 1991, contraje matrimonio civil con el señor JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ, bajo el régimen de separación de bienes...; 2.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres MARTHA XIMENA Y JORGE FERNANDO de apellidos ESPINDOLA ALCANTARA; 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Alberto J. Pani número 155, Circuito Economistas, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 4.- Al ir creciendo nuestros menores hijos, nuestro matrimonio empezó a deteriorarse por el motivo de que el señor JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ, dejó de proporcionar el dinero suficiente para la alimentación de nuestros menores hijos, desatendiendo por completo su obligación de proporcionarlos, argumentando siempre que no tenía trabajo, dándose cuenta la suscrita de que efectivamente mi cónyuge no trabajaba ni hacía por buscar trabajo, por lo que nuestra situación de matrimonio se estaba desestabilizando por la irresponsabilidad de mi cónyuge, aunado de que se iban incrementando más las deudas tanto de la escuela de mi hijos como las del mantenimiento de la casa, dándome cuenta la suscrita de que esta situación se debía a que mi tenía una doble vida, pues tenía relaciones maritales con otra persona y de esa relación procreo con la señora NORMA BERENICE LIZETH MORALES BERMUDEZ una menor que responde al nombre de MARIA FERNANDA de apellidos ESPINDOLA MORALES...; 5.- Por lo que así las cosas, mi cónyuge para ser exacto desde el día 10 de agosto del año 1998, se fue del hogar conyugal, llevándose consigo su ropa y objetos personales sin importarle la situación de la suscrita y de mis menores hijos..., queriendo manifestar a su Señoría que el ahora demandado desde el momento en que se separo del hogar conyugal abandono sus deberes de proporcionar los alimentos para mis menores hijos... Y por consecuencia mi separación tiene más de dos años, sin que jamás nos hayamos vuelto a reunir y ante la negativa de dar dinero, para la manutención de mis menores hijos, pues desconozco el lugar o paradero donde se encuentre y si obtiene ingresos por concepto de trabajo. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, el 17 de enero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.  
112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 555/04-1º.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.  
ACTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.  
DEMANDADA: MARIANA CASTAÑEDA CARRERA.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó se emplase a juicio a la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA, conforme a las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija de nombre ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

**HECHOS.**

1.- El día cuatro de agosto del año dos mil tres, se recibe una llamada telefónica en la Agencia del Ministerio Público especializada en violencia intrafamiliar y sexual del turno único del DIF, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de quien dijo llamarse MARTHA FONSECA TEPEYAC y ser Trabajadora Social del Hospital General de Zona "Maximiliano Ruiz Castañeda", para informar que dentro de las instalaciones que ocupa dicho hospital se encontraba un recién nacido de sexo femenino e identidad desconocida, en virtud de que la misma fue dada a luz por la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA el día veinticuatro de julio de dos mil tres, refiriendo que a la hoy demandada se le dio de alta el día veintinueve de julio de dos mil tres, y que esta no se llevo a su menor hija aún cuando esta también había sido dada de alta, sin que regresara con posterioridad a buscarla, señalando que una de las trabajadoras sociales de dicho hospital se traslado al domicilio que la señora MARIANA CASTAÑEDA CARRERA les había proporcionado encontrando este deshabitado y al preguntar a los vecinos por la hoy demandada señalaron que no la conocían, por lo que se procedió a levantar el acta respectiva, este hecho se acredita con la copia certificada de la averiguación previa NJ/DIF/393/03. 2.- En fecha cuatro de agosto de dos mil tres, mediante oficio número 2133000-1067-2003, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y sexual DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia a la menor referida, para su cuidado y atención. 3.- La menor referida fue ingresada al albergue temporal infantil "Namiqúi-Pili", en fecha cuatro de agosto de dos mil tres, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- El presente juicio se inicia atendiendo a que han transcurrido más de seis meses del abandono de la menor ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca de la misma. 5.- Debido al abandono de la menor ROSARIO CASTAÑEDA CARRERA, agravio cometido por la C. MARIANA CASTAÑEDA CARRERA y a que por este se ocasiono un riesgo a la menor, solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija, y se conceda la tutoría de la misma a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes

notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, 14 de diciembre de 2004.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-  
Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/04.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE

DEMANDADO: SILVIA HERNANDEZ BECERRIL.

SEÑORA SILVIA HERNANDEZ BECERRIL.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE, en su carácter de representantes legales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce sobre su menor hijo de nombre JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. 1.- El día ocho de junio del año dos mil cuatro, se presenta ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno Normal de Naucalpan de Juárez, la C. BLANCA LETICIA BURGOS ALVAREZ manifestando que siendo las dieciséis horas con quince minutos al encontrarse en el interior de su consultorio, mismo que se encuentra ubicado en Avenida de los Maestros s/n, en la Colonia Capulín Soledad, en Naucalpan, de Juárez, Estado de México, al tocar la puerta uno de sus pacientes le comento que había un niño en la sala de espera, a lo que le pregunto si este se encontraba sentado, respondiéndole este que no, que se trataba de un bebé, por lo que salió del consultorio para cerciorarse que efectivamente se encontraba un bebé ahí, percatándose que este se encontraba en el suelo envuelto en una cobija de color amarillo con azul y blanco, señalando además que no se percató en que momento lo dejaron abandonado, puesto que conserva la puerta del consultorio cerrada en virtud de que en otras ocasiones la han asaltado, por lo que lo tomo en sus brazos al bebé para presentarlo en las instalaciones del DIF de Naucalpan, donde se le señaló que tenía que presentarse en el Centro de Justicia de Naucalpan para poner a disposición a dicho menor, por lo que procedió a levantar la denuncia referida, este hecho se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa NJ/III/2259/2004, misma que a la presente se acompaña como ANEXO DOS. 2.- Con fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, mediante Oficio número 213310002-1582-2004, el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno Normal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido, para su cuidado y atención, para acreditar este hecho se acompaña al presente el oficio número 213310002-1582-2004 como ANEXO TRES. 3.- El menor referido fue ingresado al albergue temporal infantil "Namiqúi-Pili", en fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, canalizado por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica al citado menor, el día catorce de junio del año dos mil cuatro fue registrado ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el nombre de JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, en calidad de expósito, hecho que se

acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que a la presente se acompaña como ANEXO CUATRO. 5.- El presente juicio se inicia atendiendo al abandono de que fue objeto el menor JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca del mismo. 6.- Debido al abandono del menor JOSE MANUEL HERNANDEZ BECERRIL, agravio cometido por la C. SILVIA HERNANDEZ BECERRIL, y a que por este se ocasiono un riesgo al menor, solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo, y se conceda la TUTORIA del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 13 de diciembre 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

112-A1.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 304/2003.

En los autos del expediente número 304/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SOFIA GARCIA GALLEGOS en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote tres, manzana tres, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al poniente: 11.50 m colinda con lote 11; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 305/2003.

En los autos del expediente número 305/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUADALUPE ANA LILIA PACHECO JIMENEZ en contra de

ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Zacapa, lote tres, manzana cinco, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al sur: 17.00 m colinda con calle Neríaco; al poniente: 17.00 m colinda con lote 2; y al oriente: 17.00 m colinda con lote 4, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 306/2003.

En los autos del expediente número 306/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por AQUILINA EPIFANIA GARCIA SANTIAGO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote cuatro, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al poniente: 11.50 m colinda con lote 3; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 5, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 308/2003.

En los autos del expediente número 308/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SOFIA TERESITA GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote diez, manzana uno. Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán.

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 10; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Los Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 11, y al oriente: 11.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 311/2003.

En los autos del expediente número 311/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Zacapa, lote siete, manzana cinco, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al sur: 10.00 m colinda con calle Nerjaco; al poniente: 11.50 m colinda con lote 6; y al oriente: 11.50 m colinda con calle Sauces, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 312/2003.

En los autos del expediente número 312/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARGARITA ALVARADO GONZALEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Misterios, lote once, manzana tres, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 4; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al poniente: 11.50 m colinda con lote 12; y al

oriente: 11.50 m colinda con lote 10, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 303/2003.

En los autos del expediente número 303/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por PAULA GLORIA GARCIA SANCHEZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote once, manzana uno, Colonia Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 18; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 12; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 10, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 307/2003.

En los autos del expediente número 307/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por CELSO RIVERA GARCIA en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Misterios, lote seis, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al oeste: 11.50 m colinda con lote 5; y al este: 11.50 m colinda con lote 7, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada

en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 309/2003.

En los autos del expediente número 309/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por PEDRO MARCIAL CRUZ en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote catorce, manzana uno, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 15; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con calle Zacapa; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 13, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 310/2003.

En los autos del expediente número 310/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MAYELA GERARDO ABENDAÑO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada de Misterios, lote tres, manzana cuatro, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada Misterios; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Zacapa; al oeste: 11.50 m colinda con lote 4; y al este: 11.50 m colinda con lote 2, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los

estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 313/2003.

En los autos del expediente número 313/2003, relativo al juicio verbal otorgamiento y firma de escritura, promovido por ROSALIA MONTAÑO MATEO en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, respecto de la propiedad ubicada en calle Cerrada Sauces, lote nueve, manzana uno, Colonia Zona Urbana San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 20; al sur: 10.00 m colinda con Cerrada Sauces; al poniente: 11.50 m colinda con lote 10; y al oriente: 11.50 m colinda con lote 8, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edictos en los estrados de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a ocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

201.-21 enero, 1º y 10 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 254/04-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR MARIA DEL ROCIO MORALES DE ZIMBRON EN CONTRA DE INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., DE QUIEN SE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE SE HA CONSUMADO A SU FAVOR LA USUCAPION Y POR ENDE HE ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CEDROS S/N, ESQUINA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" o FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 686.90 M2. QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.24 METROS CON PASEO DE LOS CEDROS; AL ORIENTE: 35.11 METROS CON CALLE SANTA MARIA; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 21 Y; AL PONIENTE: 33.58 METROS CON LOTE 11. B).- LA CANCELACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, DEL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL LOTE QUE SE RECLAMA, EN DONDE CONSTA LA INSCRIPCION DEL LOTE 12, DE LA MANZANA "F" DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" o TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN", INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO BAJO EL VOLUMEN 156, LIBRO PRIMERO.

SECCION PRIMERA, PARTIDA 532, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1976. C).- COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACION JUDICIAL QUE SE RECLAMA, IGUALMENTE PIDO LA CANCELACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, DE LA PARTIDA 304, EN DONDE SE ENCUENTRA IGUALMENTE INSCRITO EL LOTE 12, MANZANA "F", DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO "LA VIRGEN" O TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO "LA VIRGEN" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, BAJO EL 220 VOLUMEN, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FOJAS 37 VUELTA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1985. D).- COMO CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCION DE USUCAPION QUE EJERCITO, PIDO SE ORDENE LA PROTOCOLIZACION ANTE NOTARIO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE SEA DICTADA EN ESTE JUICIO, QUE ASI LO DECLARE, SIRVIENDO LA MISMA COMO TITULO DE PROPIEDAD A MI FAVOR. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES PARA EL CASO DE QUE LA DEMANDADA NO SE ALLANE A MIS JUSTAS PRETENSIONES. EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO ORDENO SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HACIENDOLE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE FIJE EN LA PUERTA DEL JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO PARA EL DEMANDADO QUE DE NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO INDICADO POR SU PROPIO DERECHO, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LES HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.165 FRACCION II DEL CODIGO EN CITA. DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. E. KARINA BERMUDEZ GARDUÑO.-RUBRICA.

199.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PAULINO GALEANA,

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar al demandado PAULINO GALEANA, en los autos del expediente número 440/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion), promovido por EVERARDO GALEANA BARRERA, en contra de PAULINO GALEANA, el Juez del conocimiento, en auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado PAULINO GALEANA, a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado una copia integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se le hace saber, que el actor EVERARDO GALEANA BARRERA, por su propio derecho, le reclama: A).- La prescripción positiva, usucapion, operada en mi favor del inmueble que se describe en líneas posteriores. B).- Como

consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre del demandado y a su vez la inscripción a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Dados a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

202.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE LUGO FLORES, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapion, en el expediente número 404/2003-2, las siguientes prestaciones: 1).- Del demandado moral Fraccionamiento Azteca, S.A., demando la propiedad por usucapion del lote de terreno número 81, de la manzana 462, de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec, México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 80, al sur: 17.50 m con lote 82, al oriente: 7.00 m con calle Tonalli, y al poniente: 7.00 m con lote 38, y con una superficie de: 122.50 m2. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, para que se presente en este Juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le puedan dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

132-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LA C. HORTENCIA CRUZ HERNANDEZ.

El Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 247/2004, la pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada HORTENCIA CRUZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su

contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LA C. ELIZABETH GUTIERREZ LOMELI.

El Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y LICENCIADO MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, la demanda en el expediente número 439/2004, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ELIZABETH GUTIERREZ LOMELI, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO CASTILLO CASTULA.

En los autos del expediente número 376/04, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y el Licenciado MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte codemandada ANTONIO CASTILLO CASTULA, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplaze por medio de

edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ése término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (12) doce de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 577/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de LUCIO ZOPILLAXTLA MARTINEZ Y TAVITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a LUCIO ZOPILLAXTLA MARTINEZ Y TAVITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad de la menor ABIGAIL ZOPPILLAXTLA RODRIGUEZ, B).- Se nombre tutor definitivamente la menor al DIFEM; C).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a la menor a partir del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro; D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia a favor de la menor. E).- El aseguramiento de los alimentos por cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN HERAS VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos 02 de diciembre del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 211/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN HERAS VALDES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre las menores TANIA YADIRA y MARIANA POLETH de apellidos HERNANDEZ HERAS quienes se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, b).- Se nombre tutor definitivo de las menores antes mencionadas a la Institución referida, c).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a las menores TANIA YADIRA y MARIANA POLETH de apellidos HERNANDEZ HERAS, a partir del día diez de agosto del año dos mil tres. d).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores. e).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos 02 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

198.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUSTAVO CANO RIVERA.

ANA MARIA CANO GONZALEZ E IGNACIO CANO GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 168/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, de la manzana 26 veintiseis, del Fraccionamiento o Colonia Aurora de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 18, al sur: en 17.00 m con lote 20, al oriente: en 9.00 m con lote 45 y al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16) de diciembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 130-B1.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

CARLOTA FAJARDO ARZATE.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 154/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, denunciado por APOLONIO LEON CARRANZA VARGAS y otros, se hace saber que en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, falleció el de cujus, en la Ciudad de Valle de Bravo, México, sin haber otorgado testamento, teniendo como último domicilio, el ubicado en la calle Flor de Loto, sin número en esta Ciudad, así mismo, el autor de la sucesión, estuvo casado civilmente con AMANDA VARGAS PATIÑO, quien falleciera el seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de su matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres: APOLONIO LEON, JUAN, MANUEL HORACIO, MARIA DE LOS ANGELES FABIOLA Y MANUELA SONIA, todos de apellidos CARRANZA VARGAS, así mismo.

El Juez Civil de Primera Instancia, por auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, ordenó citar a CARLOTA FAJARDO ARZATE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir los derechos que tuviere en la presente sucesión, señale domicilio en esta Ciudad de Valle de Bravo, México.- Valle de Bravo, México, catorce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

200.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 2229/04.

A

LAURA MIRANDA MEJIA.

En los autos del expediente 2229/04, relativo al juicio de Divorcio Necesario, MARGARITO GARCIA MARTINEZ, demanda de LAURA MIRANDA MEJIA, en vía ordinaria civil, y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México.- Extendiéndose el presente a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

195.-21 enero, 1 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR MEDIO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y PRICILIANO CONDE ENSALDO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda en el expediente número 681/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapción del lote de terreno número 25 de la manzana 171 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 24, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con calle 32, al poniente: 10.00 m con lote 10, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

200-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN BERMEJO GONZALEZ DE GARCIA,

Por este conducto se le hace saber que: JORGE CEBALLOS GOMEZ, le demanda en el expediente número 797/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, le reclama la propiedad por usucapción respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 55 de la Avenida Central actualmente conocido como calle Fuente de la Diana número oficial 118 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con lote 28, al sur: 23.30 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle Avenida Central, actualmente conocido como calle Fuente de la Diana, con una superficie total de: 187.20 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

204-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO EN QUE SON FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FINANCIERA DEL NORTE S.A., COMO FIDUCIARIA: EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A., FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

ERNESTINA PATRICIA GARCIA AVILA, en el expediente número 451/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno, número 13 (trece), de la manzana 4 (cuatro), super manzana 9 (nueve), antes conocido como lote 913, de la manzana 904, de la Colonia Valle de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12; al sur: 17.50 metros con lote 14; al oriente: 07.00 metros con calle Valle del Cauca; al poniente: 07.00 metros con lote 30 con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

348.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ROCIO ARELLANO REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número, 366/2004, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ISRAEL ACOSTA DE JESUS; haciéndole saber a ISRAEL ACOSTA DE JESUS, que en fecha veintiuno de abril del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, presento en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a través de divorcio necesario, por actualizarse en el presente caso las causales que invocaré y precisaré más adelante. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, hasta su total solución...".

Basándose en los siguientes hechos: "...como se desprende del acta de matrimonio que acompañó a este escrito... contraje matrimonio civil con el hoy demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, acto Jurídico que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal... una vez que nos encontramos unidos en matrimonio civil, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle del Calvario número cinco bis, Santa Ana, Zumpahuacán, México... como lo probaré en su oportunidad, durante los primeros meses de nuestro matrimonio; la vida en común fue más o menos llevadera, pero es el caso que desde el día diez de febrero del dos mil, sin existir razón o motivo justificado alguno, el hoy demandado, se separó del domicilio conyugal, desconociendo hasta la fecha su paradero, y como consecuencia de ello, también dejando de proporcionarme lo necesario para la alimentación de la suscrita... en tales circunstancias, considero que en el presente caso se actualizan las causales de divorcio previstas, en las fracciones IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente... por otra parte, tomando en consideración que la conducta del hoy demandado, a todas luces contraviene lo dispuesto por el artículo 4.17 de la Ley sustantiva en vigor, en el sentido de que los cónyuges vivirán en el domicilio conyugal, en el cual ambos disfrutan de la misma autoridad y de consideraciones iguales, pero es el caso que prácticamente el demandado jamás cumplió con la conducta descrita por la norma legal citadas pues lejos de eso, abandonó el domicilio conyugal después de haber transcurrido muy breve tiempo después de la celebración de nuestro matrimonio, sin que a la fecha como lo he mencionado, conozca el paradero de mi cónyuge..." Asimismo en fecha diecisiete de diciembre; del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, se desistió de la causal de divorcio establecida por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente, misma que invocó en su escrito inicial de demanda, por así convenir a sus intereses, quedando subsistente y como base de su acción la diversa causal establecida en la fracción XIX de Código Civil en vigor. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha enero tres del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y se le tuvo a la actora, por desistida de la causal establecida en la fracción IX del numeral 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero dieciocho del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

350.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.-** En el expediente marcado con el número 439/2004, MIRTA LEDA REYES MEJIA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública y en ejercicio de la acción que le compete de JUAN BAZ MEDINA, las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma del contrato privado de compraventa en Escritura Pública, respecto del lote de terreno número catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle

Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince. II).- Se le comine al Otorgamiento y Firma del Contrato Privado de Compraventa en Escritura Pública, y en caso de desobediencia lo haga su Señoría. III).-El Pago de los Gastos y Costas, que se causen con esta instancia. HECHOS: 1.- El día once de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en mi carácter de compradora, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN BAZ MEDINA, respecto del lote de terreno catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince, como lo demuestro con la documental privada que me permito acompañar como anexo número (I), fueron testigos de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 2.- El demandado JUAN BAZ MEDINA, es propietario del bien inmueble señalado en el hecho anterior, como lo acredito con la certificación literal del asiento 495-9695 que solicite en fecha Toluca, México, a 13 de Enero de 2004 y que me permito exhibir como anexo número (II), documental pública que contiene los antecedentes registrales de propiedad. 3.- Mi vendedor y ahora demandado JUAN BAZ MEDINA, con la suscrita fijamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se establece en la manifestación 11.-, del contrato de compraventa y cantidad que recibiera a su entera satisfacción de acuerdo a la manifestación 12.-, y a su vez por lo manifestado en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa, que exhibo como anexo número (I), y fueron testigos de este acto MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 4.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa, a que me refiero en el hecho I., el vendedor y ahora demandado se obligó para con el simple aviso que le hiciera la suscrita a comparecer el día y hora señalado por el Notario Público número 9 Nueve LIC. TEODORO F. SANDOVAL VALDES, para la firma correspondiente de la Escritura Pública a mi favor, tienen conocimiento de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 5.-El día ocho de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita le dio aviso a mi causahabiente para que este acudiera ante el Notario Público citado en el hecho anterior, para la firma de la escritura pública a mi favor, situación que no sucedió en virtud de que el ahora demandado nunca se presentó, para tal fin y ya que en muchas ocasiones le he visitado en su domicilio en la calle de Nezahualcōyotl número 233, Colonia San Sebastián en esta Ciudad de Toluca, México, para que esté proceda a la firma correspondiente y quien se ha negado rotundamente a la firma en escritura pública del contrato privado de compraventa que celebramos tienen conocimiento de este hecho MINERVA

REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 6.-Como el demandado se ha negado a firmar el contrato ante Notario Público, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y obligue a firmar y otorgar el contrato de compraventa en la forma a que se obligó y prevista por la ley.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar al demandado JUAN BAZ MEDINA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto, de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación.- Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

352.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

ALBERTO GOMEZ LOPEZ,  
GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y  
LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 736/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO GONZALEZ BORJA, en contra de ALBERTO Y GILBERTO de apellidos GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: La nulidad del Juicio concluido tramitado en el expediente número 265/2003, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dada la simulación con que fue tramitado el mismo, y la conclusión de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, como actor en el mismo con el fin de perjudicar al demandado en dicho juicio, con dicha simulación en su patrimonio, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, como consecuencia de lo anterior la nulidad de cualquier procedimiento judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en este Juicio, la retención de la posesión del inmueble, el pago de los daños y perjuicios que se han causado, del segundo de los demandados, la nulidad del contrato privado de compraventa que supuestamente celebró en su calidad de vendedor con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, en su carácter de comprador, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapión en el expediente 265/2003, tramitado en este Juzgado, de ambos, el pago de los gastos y costas que se causen en el presente juicio, y de LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, la siguiente prestación: La nulidad de juicio concluido por fraudulento, tramitado en el expediente número 129/04, radicado ante este mismo juzgado, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 675-533, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha dos de julio del año inmediato anterior, como consecuencia de lo anterior, la nulidad de cualquier procedimiento judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en el Juicio cuya nulidad se pretende, asimismo la nulidad del contrato de compraventa que dice haber celebrado con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ en su carácter de vendedor y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA como compradora, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapión, radicado bajo el expediente 129/04, de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, aparte de las prestaciones que menciona en mi escrito inicial, la cancelación de

la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 160-1218, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha nueve de enero del dos mil cuatro, de ambos el pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que mediante escritura pública número 3042, del volumen catorce romano, de fecha 28 de enero de 1987, otorgada por el Notario Público Número Uno, del año de mil novecientos ochenta y siete en Temascaltepec, Estado de México, a cargo del Licenciado FRANCISCO CARBAJAL EZETA, adquirió el señor GUILLERMO GONZALEZ BORJA la propiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el señor SALVADOR LOPEZ OSORIO, con el consentimiento de su esposa la señora OFELIA GUADARRAMA VILLEGAS, respecto del predio ubicado en el POTRERO DE LA LOMA, que se ubica en la Ranchería de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 80.00 m y colinda con José y Pastor Espinoza, al sur: 300.00 m y colinda con Ejido de San Lucas del Pulque, al oriente: en 320.00 m y colinda con Manuel Aguirre Berlanga, y al poniente: 372.00 m y colinda con Facundo Espinoza Nicomedes Ortiz, Julia Evangelita y camino vecinal, con una superficie total de: 65,740.00 m2. En fecha dos de mayo del dos mil tres, ALBERTO GOMEZ LOPEZ, demandó en la vía ordinaria civil a GUILLERMO GONZALEZ BORJA OTRO, la usucapión de la propiedad ubicada en Potrero de la Loma, en la Ranchería de la Laguna, Valle de Bravo, México, radicándose dicho juicio bajo el expediente número 265/2003, tramitado en este mismo Juzgado, por lo que siguiéndose dicho juicio en sus correspondientes etapas procesales, en fecha treinta de octubre del dos mil tres se dictó sentencia, declarando procedente la acción de ALBERTO GOMEZ LOPEZ y probada la usucapión, por lo que la nulidad que se combate mediante el presente juicio, estriba en que el actor manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, el inmueble a usucapir "Le fue vendido" por el señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ (quien resulta ser hermano del actor) independientemente de su parentesco, fundándose en el artículo 7.424 del Código Civil en vigor, a mayor abundamiento de que la parte demandada (GUILLERMO GONZALEZ BORJA), en el presente juicio, no tuvo ninguna participación en la supuesta venta con los "Contratantes", ALBERTO GOMEZ LOPEZ y GILBERTO de los mismos apellidos, ya que en ningún momento se justificó que el titular del inmueble le haya transmitido por algún medio el dominio, la propiedad y posesión al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ, para que este tuviera derecho a venderle al señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, actor en el juicio que se pretende nulificar, por lo que también le demanda al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ la nulidad del citado contrato privado de compraventa, aunado a que el domicilio manifestado por el enjuiciante no pertenece a su representado..."- es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada ALBERTO GOMEZ LOPEZ, GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, veinte de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

207-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PAULINA MARURI JAIMES.

BLANCA ESTELA ROSALES CATALAN, por su propio derecho, en el expediente número 704/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 118 ciento dieciocho, de la Colonia Tamaulipas de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 18, al sur: en 21.50 m con lote 20, al oriente: en 09.50 m con Avenida sin nombre y a 30 metros de manzana 119, y al poniente: en 09.50 m con lote 04. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

199-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SHAWN MICHAEL COLE LABADIE.

En los autos del expediente número 1720/04, la señora MARIA PEREGRINA CARRILLO GALLARDO, en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada SHAWN MICHAEL COLE LABADIE, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deben presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

358.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

RAFAEL PEREZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 689/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escrituras respecto del bien inmueble marcado con el lote 12, de la manzana 2, el cual se ubica en calle Camino

Real sin número, de la Colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al Ejido de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.05 m con lote 13, al sureste: 09.26 y linda con lote 11, al suroeste: 17.00 m y linda con lote 10 y 8, al noroeste: 9.10 y linda con Callejón o Andador, con una superficie de: 162.00 m2, promovido por PABLO BASTIDA VAZQUEZ, en contra de RAFAEL PEREZ FLORES, se le llama a juicio, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

205-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 373/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad absoluta de copropiedad de escritura pública, promovido por MARIA GONZALEZ VALENZUELA, en contra de FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Andador, lote 13, manzana 02, zona 01, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.23 m con límite de expropiación, al sureste: 21.66 m con lote ocho, al suroeste: 24.90 m con lote doce y andador a calle Camino Real, y al noroeste: 20.34 m con lote catorce, con una superficie total de: 531.00 m2., en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

206-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (13) trece de enero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1219/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA LAURA LOZADA VALDERRAMA en contra de JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la

parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jlménez.-Rúbrica.

359.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 785/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL AGUILAR PASTRANA en su contra y de ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango; al noroeste: en 15.00 m con lote 4; al noreste: en 8.00 m con lote 1; y al sureste: en 15.00 m con lote 6. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX VENADEROS RAMIREZ en su contra y de JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes.

**PRESTACIONES.**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinticinco, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón; al suroeste: en 17.50 m con lote 27; al noroeste: en 7.00 m con lote 30; y al noreste: en 17.15 m con lote 23. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA Y GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 165/2003.**

**DEMANDADO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el expediente 165/03, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, promovido por JUAN MARTINEZ ESCAJEDA en contra de ROMANA, S.A. DE C.V., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha

diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ...l) de la ROMANA, S.A. DE C.V., de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco su domicilio actual, sin embargo para efectos de emplazamiento me permito proporcionar el último domicilio conocido por mí Prolongación Guerrero número 146, en Tlalnepantla, Estado de México, por lo que solicito atentamente a su Señoría que se sirva emplazar a la demandada en dicho domicilio y las ulteriores notificaciones solicito que se hagan por Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. ... a) De la ROMANA, S.A. DE C.V., reclamo la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble de las mejoras y construcciones que he realizado sobre el predio identificado como lote de terreno número 17, de la manzana número 29, actualmente identificado con el número oficial 13, de la calle Teotihuacan, del Fraccionamiento Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la presente solicitud se efectúa para purgar los vicios derivados del contrato privado de compraventa de fecha 7 de junio de 1996, que celebro mi señora madre Doña AURELIA MARTINEZ PEREZ con la empresa ROMANA, S.A., y cuyos derechos y efectos legales asumí el suscrito por causahabiente al haberme adjudicado como único heredero en su sucesión testamentaria los derechos de propiedad que le correspondían a mi madre respecto de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. ANDRÉS RUEDA DE LA GARZA Y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA.**

Que en los autos del expediente número 838/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANDRÉS RUEDA DE LA GARZA y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ANDRÉS RUEDA DE LA GARZA y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y cuatro, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al noreste: en 17.15 m con lote 32; al sureste: en 7.00 m con lote 29; y al suroeste: en 17.15 m con lote 36. B) Consecuentemente

la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. RAFAEL GUTIERREZ BAZAN.**

Que en los autos del expediente número 834/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO ALEJANDRO FIGUEROA VELASCO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número quince, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Xonacatlán; al suroeste: en 17.15 m con lote 17; al noroeste: en 7.00 m con lote 18; y al noreste: en 17.15 m con lote 13. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ.**

Que en los autos del expediente número 790/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURENCIO JAVIER CANO PEÑA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA

ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ciento tres, de la calle Donato Guerra, del lote número ciento uno, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.21 m2 (ciento treinta y siete metros veintidós decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Donato Guerra, al sureste: en 17.15 m con lote 103; al suroeste: en 7.00 m con lote 110 y 2.00 m con lote 112; y al noroeste: en 17.15 m con lote 99. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA.**

Que en los autos del expediente número 792/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO AGUSTIN GARAY VACA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciocho, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Temazcaltepec; al noreste: en 17.15 m con lote 16; al sureste: en 7.00 m con lote 17; y al suroeste: en 17.15 m con lote 20. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. SALVADOR HERNANDEZ MONROY.**

Que en los autos del expediente número 351/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE GUADALUPE BELTRAN GOVEA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y SALVADOR HERNANDEZ MONROY, por auto dictado en fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SALVADOR HERNANDEZ MONROY, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número ochenta y ocho "B", sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 m con lote 07; al noroeste: en 7.00 m con lote 06; y al noreste: en 17.15 m con lote 3. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACASE A: RAMON TAFUYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFUYA.**

Que en los autos del expediente número 788/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapción, promovido por JOSE JOEL BOBADILLA LEYTE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAMON TAFUYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFUYA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAMON TAFUYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFUYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y

que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número treinta, de la calle Apaxco, del lote número treinta y uno, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Apaxco; al noreste: en 17.15 m con lote 33; al sureste: en 7.00 m con lote baldío; al suroeste: en 17.15 m con lote 29. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA.

Que en los autos del expediente número 750/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JESUS MEZA QUINTANAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número trece, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Tejuzilco; al suroeste: en 17.15 m con lote 15; al noroeste: en 7.00 m con lote 14; al noreste: en 17.15 m con lote 11. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS.

Que en los autos del expediente número 837/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTORINO LECHUGA MARTINEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número uno, de la calle Axapusco, lote número cinco, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco; al suroeste: en 17.15 m con lote 7; al noreste: en 7.00 m con lote 6; al noreste: en 8.575 m con lote 1 y 8.575 m con lote 2. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ELVIRA CASTILLO VIUDA DE ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA MENDEZ TRUJILLO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 219/2004, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble ubicado en calle Maxtla, lote 24, manzana 32, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Cuicláhuac, Chiconautla, Ecatepec, México, y demás prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, con una superficie de 120.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m. Comunicándoles que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

GLORIA ORTIZ MARTINEZ.

le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 533/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, en su contra, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tenemos en posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el mes de septiembre de 1996, y que el mismo se encuentra a nombre de la hoy demandada "GLORIA ORTIZ MARTINEZ", como lo acreditaremos en la secuencia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, nos sirva de título de propiedad y una vez que cause ejecutoria, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,.... C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

**HECHOS**

1.- En fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ... LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ celebramos contrato privado de compraventa, en nuestra calidad de "compradores", con la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" en su calidad de "vendedora" y como legítima poseedora y propietaria-compradora ... respecto del bien inmueble ubicado en el lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México... 2.- ... con el original del contrato de compraventa que celebramos con la vendedora "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" ... que a la presente se anexa como base de nuestra acción... así como el contrato privado de compraventa que celebré "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" como vendedora y la en ese entonces "MARIA RUIZ RESENDIZ", en su calidad de compradora desde esa fecha había poseído, el inmueble materia del presente juicio, así hasta el momento en el cual nos lo vendió... 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa ... hemos tenido el inmueble en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe... y al mismo inmueble le hemos realizado mejoras en la construcción... en ningún momento hemos sido molestados perturbados o interrumpidos... 4.- El inmueble, motivo del presente juicio que ocupamos y tenemos en posesión esta inscrito en favor de la SRA. "GLORIA ORTIZ MARTINEZ",... en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo la partida número 277, volumen 279, libro primero, sección primera del mismo año. 5.- ... la ahora demandada "GLORIA

ORTIZ MARTINEZ" siendo propietaria vendió mediante contrato privado de compraventa a la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ"... 6.- ...acudimos a su señoría en la presente vía y forma propuesta, dada la posesión de buena fe ... solicitando se dicte sentencia favorable, respaldando la posesión de buena fe que tenemos y que ha sido a título de propietarios, pacífica, continua, pública y de buena fe... 7.- ...manifestamos que el último domicilio de la demandada GLORIA ORTIZ MARTINEZ del cual tuvimos conocimiento lo fue el ubicado en calle Colina de los Remedios No. 38, Colonia Loma Colorada, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., desconociendo donde radique actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Naucalpan de Juárez, México, veinticinco de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES.

ROBERTO JAVIER ESPINOZA AGUILAR, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 832/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con la casa número ciento noventa y nueve, de la Avenida Ruiz Cortinez, de lote número nueve, manzana número noventa, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m con Avenida Ruiz Cortinez; al suroeste: 17.15 m con lote 11; al noroeste: 7.00 m con lote 10; al noreste: 17.15 m con lote 7. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia

íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NEMESIO SILVA PAVON.

MANUEL ASTIVIA SANTANA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 834/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número cincuenta y tres, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.026 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.50 m con calle Donato Guerra; al noroeste: 17.15 m con lote 52; al noreste: 7.50 m con lote 47; al sureste: 17.00 m con lote 54. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. NEMESIO SILVA PAVON. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JUAN VERA MUÑOZ, ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA.

REYNALDO ANTONIO MEDRANO MENESES, ante este juzgado bajo el expediente número 784/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número quince, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 m con calle Polcoatlán; al sureste: 17.15 m con lote 17; al suroeste: 7.00 m con lote 14; al noroeste: 17.15 m con lote 13. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. JUAN VERA MUÑOZ Y ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ.

SALVADOR CORNEJO LOPEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 833/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble identificado como el lote número dieciséis, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 14; al noreste: 7.00 m con lote 17; al sureste: 17.15 m con

lote 18. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

#### HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

#### JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES.

JOSE ANDRES VELAZQUEZ ALCAYA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 831/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapción, respecto del inmueble identificado como el lote número treinta y cuatro, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 32; al noreste: 7.00 m con lote 38; al sureste: 17.15 m con lote 36. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

#### HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble

referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

#### JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: FERNANDO BECERRA PORRAS.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 788/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y GALICIA GARDUÑO ISMAEL, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

#### PRESTACIONES

A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapción que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado, la casa setenta y dos, calle Donato Guerra, lote número cuarenta, manzana número setenta y ocho, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total 137.20 m2, y medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote 38; al sureste: 7.00 m con lote 35; al suroeste: 17.15 m con lote 42; al noroeste: 9.00 m con calle Donato Guerra. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.7º y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación. Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 789/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE RESENDIZ GARCIA en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dieciséis, de la calle la Paz, lote número diecinueve, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m<sup>2</sup> (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m con calle la Paz, noreste: 17.15 m con lote 21; sureste: 7.00 m con lote 18; suroeste: 17.15 m con lote 17.

**HECHOS**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multiado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica. 188-A1-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 818/2004, promovido por JOSE BOHORQUEZ ROMERO, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el acceso al Club de Golf "Los Encinos" y calle Independencia de la Comunidad de Amomolulco, Lerma, Estado de México, con una superficie de 31,230.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.189 m con calle Independencia; al suroeste: 29.722 m con calle Independencia; al sureste: en dos líneas la primera 2.39 m con área ajardinada y calle de acceso al Club y la segunda de 23.633 m con calle de acceso al Club; al noroeste: en ocho líneas la primera de 1.627 m, la segunda 24.50 m, la tercera 59.008 m, la cuarta 12.270 m, la quinta 10.782 m, la sexta 12.012 m, la séptima 121.221 m, la octava 15.060 m todas estas líneas colindan con la calle de

acceso al Club Los Encinos; al suroeste: 4.484 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: 6.759 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: con siete líneas, la primera 47.061 m, la segunda 55.945 m, la tercera 62.942 m, la cuarta 13.545 m, la quinta 15.014 m, la sexta 18.122 y la séptima 8.726 m todas estas líneas colindan con el señor Federico Rioja; al sureste: 57.826 m con el señor Federico Rioja; al suroeste: 20.655 m con el señor Federico Rioja, por último al noreste: una línea de 244.686 m y colinda con el señor Federico Riojas, cuyo inmueble actualmente se encuentra dividido en dos fracciones por un área de donación que será destinada para calle y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción II motivo de las presentes diligencias con una superficie de 2605.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con calle de las Diligencias; al sur: en 1 línea y colinda con carretera México-Toluca, 47.60 m; al este: en 5 líneas y colinda al acceso del Club de Golf "Los Encinos", 57.39 m, 15.06 m, 5.76 m, 4.48 m, 6.75 m; al oeste: colinda con 1 línea y colinda con el señor Federico Riojas, 57.82 m. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, enero diecinueve de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

421.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 19/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido inicialmente por BANCO DEL ATLANTICO S.A., seguido actualmente por ARMINDA MACEDO PEREZ en contra de VARA, S.A. DE C.V. y otros, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por autos de fechas veinte y veinticinco de enero de dos mil cinco señaló las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 75% de los derechos de copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en: el inmueble denominado "Pachita", ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 191-3559, volumen 196, libro primero, sección primera, a fojas 28, de fecha 07 de septiembre de 1982, el cual después de la rectificación de medidas quedó bajo el asiento 1199-447, volumen 164, libro primero, sección primera, a fojas 617 de fecha 13 de octubre de 1978, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.14 metros con Juan Ramírez; al sur: en tres líneas: 1a. de oriente a poniente de: 56.23 metros con Evaristo Nájera; 2a. de sur a norte de: 37.80 metros con Juan Ramírez y la 3a. de poniente a oriente de: 7.70 con Juan Ramírez; al oriente: 77.60 metros con Juan Ramírez y al poniente: 115.03 metros con Esteban Morán; con una superficie de: 7,081.87 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,995,481.53 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.); valor que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, por lo que se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores y citense acreedores a dicha almoneda.-Dado el día uno del mes de febrero de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

407.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RODRIGUEZ TINOCO MIGUEL ANGEL, expediente 725/02, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintidós de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble ubicado en la casa número 57-B, lote 45, manzana LX, de la calle Hacienda Las Amapolas, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de la entidad en Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 21 de enero del 2005.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

187-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO ARGUETA CHAVEZ y otra, expediente número 871/03, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de enero del dos mil cinco.

Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día veintidós de febrero próximo, (...) sirviendo de base para el mismo la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes d dicha cantidad, respecto del inmueble ubicado en: calle Paseo del Ferrocarril #107, casa L-1, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54090.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbres de dicha entidad, en la GACETA DEL ESTADO, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días.-México, D.F., a 24 de enero de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

187-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 467/03.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ TERESITA CERVERA CICERO DE GOMEZ, expediente número 467/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, ordenó

convocar postores para el remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: Calle Santín número 18, Fraccionamiento Club de Golf Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo publicar por dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación en la entidad, en el entendido de que mediarán entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado por el perito en rebeldía de la parte actora que es de \$12,555,450.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

187-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 81/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS LANZAGORTA CARRERA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en los Cerritos en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 100.00 m con Severo González Gutiérrez, al sur: 119.14 m con María Teresa Morfin, al oriente: 87.60 m con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal y al poniente: 93.00 m con Potrero San Martín, con una superficie de: 9,913.00 m<sup>2</sup>, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además, un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, febrero uno del dos mil cinco.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

429.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

EXPEDIENTE: 580/97.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 580/97, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE YOLANDA SANCHEZ GARCIA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las doce horas del día veintidós de febrero del año dos mil cinco para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en calle Cedros poniente y terreno que ocupa el lote diez, manzana treinta y cuatro, distrito veintiuno, casa marcada con el número 59, Fraccionamiento Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54750, Estado de México, con superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, propiedad de la demandada YOLANDA SANCHEZ GARCIA, siendo el precio del avalúo correspondiente, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", en los estrados de este H. Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en las puertas del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación en aquella entidad federativa y en Receptoría de Rentas -México, D.F., a 10 de enero del año 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

178-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/03.  
SECRETARIA "A".

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SANCHEZ PEREZ JOSE MANUEL y otro, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil cuatro.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Adscripción hace constar que el término de tres días que la ley concede a las partes para desahogar la vista ordenada en proveído del ocho de octubre del año en curso, transcurrieron del catorce al dieciocho de octubre del año en curso.- Conste.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda, ordenada en proveídos de fechas diecisiete, veinte de mayo, veintidós de octubre, todos del año en curso.-Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil cuatro

A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las partes al no haber desahogado la vista ordenada en proveído de fecha ocho de octubre del año en curso y por perdido su derecho para hacerlo, como lo solicita se señalan las ..... para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el valor actualizado de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo publicar los edictos en términos de lo ordenado en proveídos de fechas diecisiete y veinte de mayo ambos del año en curso y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Competente en los Reyes la Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de ese estado y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se fáculata al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita el promovente se precisa que el proveído de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, en su parte conducente debe decir que "se aclara el proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso", asimismo se tiene por devuelto el oficio número 928, exhorto y edictos sin diligenciar dirigidos al C. Juez Competente en Los Reyes la Paz Estado de México, en consecuencia, gírese de nueva cuenta exhorto y edictos respectivos al C. Juez antes señalado, para los efectos indicados en los autos de fecha diecisiete de mayo y cinco de julio ambos del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita se señalan las ..... para que tenga verificativo la Diligencia de Remate, ordenada en proveídos de fechas diecisiete y veinte de mayo ambos del año en curso.- Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica, y como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha dieciséis de mayo del año en curso en el sentido de que el precio de avalúo del inmueble, base para el remate es la cantidad de \$308,400.00 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código Citado.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS mandatario judicial de la parte actora, y en virtud de que mediante Sentencia Definitiva de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres, en su resolutive segundo, se condenó a los codemandados a pagar a la actora las cantidades de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal y TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de crédito adicional, sumando un total de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL, sin constar en autos que hayan

pagado, en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se saca a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado como propiedad de JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ Y MARTHA FATIMA HERNANDEZ ORTIZ DE SANCHEZ ubicado en casa número dos, cuádruplex del condominio dos, manzana uno, lote dos, del conjunto habitacional "Villas de la Paz Dos", Colonia Los Reyes Acaquilpan, en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con superficie de cincuenta y dos punto setenta metros cuadrados, con un valor de TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo con fundamento en el artículo 570 del Código Citado se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y al efecto se señalan las ..... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera Almoneda y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código en mención gírese atento exhorto al C. Juez Competente en los Reyes la Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Diario Monitor.-México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica. 179-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

MARIA NAVA GOMEZ VIUDA DE RUBI, por su propio derecho, en el expediente 077/2005, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, viene a promover diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en calle José María Morelos sin número, en la Primera de San Miguel en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros con calle José María Morelos, al sur: 20.00 metros con sucesión de Alberto Tapia, al oriente: 38.00 metros con la señora Cristina Muñoz y al poniente: 38.00 metros con Efraín Recillas. Con una superficie aproximada de: 855.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, ordenándose por proveído de fecha enero veintiocho del año en curso, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley..."

Tenancingo, México, febrero uno del dos mil cinco.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

428.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 819/2004, el señor JOSE BOHORQUEZ ROMERO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información posesoria, respecto al inmueble ubicado en el acceso al Club de Golf "Los Encinos", y calle Independencia de la Comunidad de Amomolulco, Lerma Estado de México, el cual tiene una superficie de 31,230.82 metros cuadrados aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.189 m con calle Independencia; al suroeste: 29.722 m con calle Independencia; al sureste: en dos líneas la primera 2.39 m con área ajardinada y calle de acceso al Club y la segunda de 23,633 m con calle de acceso al Club; al noreste en ocho líneas la primera de 1.627 m, la segunda 24.50 m, la tercera 59,008 m, la cuarta 12.270 m, la quinta 10,782 m, la sexta 12.012 m, la séptima 121,221 m, la octava 15,060 m todas estas líneas colindan con la calle de acceso al Club Los Encinos; al suroeste: 4.484 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: 6.759 m con el acceso al Club de Golf Los Encinos; al noreste: con siete líneas: la primera 47,061 m, la segunda 55,945 m, la tercera 62,942 m, la cuarta 13,545 m, la quinta 15,014 m, la sexta 18,122 m y la séptima 8,726 m todas estas líneas colindan con el señor Federico Rioja; al sureste: 57,826 m con el señor Federico Rioja; al suroeste: 20,655 m con el señor Federico Rioja; al noroeste: 9,486 m con el señor Federico Rioja, por último al noreste: una línea de 244,686 m y colinda con el señor Federico Riojas, dicho inmueble se encuentra actualmente dividido en dos fracciones por una área de donación que será destinada para calle y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción I.- Que es motivo de las presentes diligencias con una superficie de 26,991.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas y colinda con calle Independencia, la primera línea 28.18 m, la segunda línea 29.72 m y la tercera línea 2.39 m; al sur: en siete líneas y colinda con calle de las Diligencias, 8.72 m, 62.94 m, 13.54 m, 20.65 m, 15.01 m, 18.12 m y 8.72 m; al este: en ocho líneas y colinda con el acceso al Club de Golf "Los Encinos", 23.63 m, 1.62 m, 24.57 m, 59.00 m, 12.27 m, 10.76 m, 12.01 m, 55.65 m; al oeste: 244.58 m y colinda con Federico Riojas. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintisiete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

422.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1249/2004, TEOFILO PEÑA DIAZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopa", ubicado en el municipio de Tamamattla, Estado de México, con superficie de doce mil doscientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 74.00 m con sucesión de Genaro Díaz; sur: 64.00 m con Carlos Martínez Díaz; oriente: 165.00 m con sucesión de Manuela Díaz; y poniente: 190.00 m con Marcos Rodríguez.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los once días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

246-B1.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 962/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JULIO MOISES ROMERO TELLEZ, por su propio derecho, en contra de la C. FRANCISCA CALLEJO ZAVALA, el C. Juez del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, Licenciado Enrique Mejía Jardón, señaló las doce horas del día tres del mes de marzo del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en:

1.- Una computadora integrada por un monitor marca Hewlett Packard, de aproximadamente 14", serie número KR24501816, modelo D1194A; un C.P.U. marca Hewlett Packard Vectra 486/25N, modelo D2613A, serie 3319F03170; un teclado marca Acteck, modelo número ATEZ-9900 Made in China; un mouse marca Microsoff, serie 1421794, todos en color marfil; valuados en su conjunto en la cantidad de \$ 2,699.67 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).-

2.- Una televisión a colores marca JVC de aproximadamente 19" con seis botones al frente, modelo C-20CL4, serie 15888816, con control remoto de la misma marca, valuada en la cantidad de \$ 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

Valuación que da un total de \$3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos por la perito tercero en discordia.

En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como en la "tabla de avisos de este H. Juzgado", debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

475.-9, 10 y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 178/2003, promovido por ARRENDADORA MEXICANA DE GASES S.A. DE C.V., en contra de PICK UP BODY DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles consistentes en máquina de soldar semiautomática, de la marca Hobart, modelo Beta Mig 250, serie número 92WS15661, color gris (máquina nueva y embalada, base con ruedas y en color negro, buen estado de uso), máquina de soldar semiautomática, de la marca Hobart, modelo Beta Mig 250, serie número 92WS15662, color gris (máquina nueva y embalada, base con ruedas y en color negro, buen estado de uso), máquina de soldar semiautomática, de la marca Hobart, modelo Beta Mig 250, serie número 92WS12445, color gris (máquina usada, base con ruedas y en color negro, regular estado de uso), máquina de soldar semiautomática, de la marca Hobart, modelo Beta Mig 250, serie número 92WS12447, color gris (máquina usada, base con ruedas y en color negro, mal estado de uso), máquina de soldar semiautomática, de la marca Masser Griesheim de México, S.A., modelo lunamag 12, sin serie, color naranja y gris (máquina usada, Cuyemta con caja para herramientas, mal estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$48,600.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Cuautitlán Izcalli, México, 04 de febrero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

479.-9, 10 y 11 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1444/172/2004, ARMANDO GONZALEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en carretera a Toluca, Ixtapan del Oro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.20 m colinda con Emma Vera, al sur: 30.00 m colinda con calle, al oriente: 22.00 m colinda con zanjón, al poniente: 37.50 m colinda con carretera a Toluca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

368.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5771/76/04, LEOBARDO CASTILLO FEMAT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, en calle Temematla, Col. La Loma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, al sur: 4.50 m con calle Chalco, al oriente: 1.00 m con calle Temematla, al poniente: 15.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de: 145.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

420.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10/01/05, PETRA BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 5, en calle Pavón 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Catalina Prado, al sur: 10.00 m con Av. Pavón, al oriente: 10.00 m con Antonio Rico, al poniente: 10.00 m con Juana Cano Bernal. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

420.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 10830/407/2004, FILIBERTA ALBERTA RAMIREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.33 m con Juan Sánchez, al sur: 22.33 m con Sebastián Ruiz, al oriente: 12.00 m con Rosendo Rosales Morales, al poniente: 12.00 m con Avenida Xicoténcatl. Superficie aproximada de: 267.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

427.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 84/30/05, ANDREW FELIX BONI NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.19 m con el Bosque, al sur: 68.70 m con camino vecinal, al oriente: 77.56 m con Pedro Artemio Noguez Buitrón, al poniente: 91.16 m con Bosque. Superficie de: 7,322.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

432.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 85/31/05, DAVID DAMIAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz y el Carrizal, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 69.26, 33.04, 31.17 m con Afectación, al sur: 16.84, 40.52, 32.50, 19.65, 19.27, 13.04, 47.08,

34.31 m con arroyo y afectación, al oriente: 62.83, 25.84, 48.23 m con Arroyo, al poniente: 21.08, 6.00, 62.30, 25.30 m con Fortunato Velásquez Santana. Superficie de: 18,674.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

432.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 93/29/05, MANUEL AURELIANO PERALTA GARCIA Y/O PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa de un terreno urbano ubicado en jurisdicción del Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 6.79 y 4.00 m con Noé Jaramillo, sur: 11.20 m con Clara Ortiz Salamanca, oriente: 46.90 m con sucesores de Paz Hernández Zoco, poniente: 46.43 m con Florencio Hernández Amilpa. Superficie aproximada de: 508.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

434.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 95/30/05, WENCESLAO GOMEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano de propiedad particular con casa habitación ubicado en calle 15 de Mayo No. 126, antes calle Alvaro Obregón, en la Colonia Progreso, Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 2 líneas, la primera de: 8.35 m con calle Quince de Mayo, antes calle Alvaro Obregón, la segunda de: 7.00 m con Erasmo Velásquez Sánchez, sur: 16.00 m con Librado Fuentes Alvarez, oriente: en línea quebrada de 3 tramos, el primero de: 25.30 m con Jaime Martínez Jaimés y Alejandro Cruz Auyón, el segundo de: 1.70 m y el tercero de: 14.47 m con Javier Labra Vélez, poniente: 2 líneas, la primera de: 18.14 m con Ezequiel Moratilla Rosales y Victoria Moratilla Rosales y la segunda de: 16.70 m con Erasmo Velásquez Sánchez. Superficie aproximada de: 358.00 m2. Y de construcción: 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

434.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 13310/657/04, FRANCISCO RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chivito", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.50 m linda con Guillermo Meléndez, 2.43.70 linda con Francisco Quezada, al sur: 81.00 m linda con camino, al oriente: 153.00 m linda con Flavio Rivero, al poniente: 71.00 m con Francisco Quezada, 2.122.00 m con Francisco Quezada y suroeste: 75.00 m linda con Cipriano García. Superficie aproximada: 20.029.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 256/15/05, MARGARITO SANCHEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en camino a San Agustín S/N, en el pueblo de San Luis Cuautitlán, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.10 m linda con calle de las Cruces, al noroeste: 26.95 m linda con calle de las Cruces, al suroeste: 27.25 m linda con Miguel Ramos, al oriente: 39.25 m linda con camino a San Agustina. Superficie aproximada: 450.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 243/13/05, JUAN DAVID DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en la calle 20 de Noviembre en San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 40 m linda con Crescencio Reyes Cruz, al sur: 40 m linda con José Guadalupe Ferrer, al oriente: 10 m linda con Abel Cruz, al poniente: 10 m linda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 400 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 55/21/2005, CARLOS MACCISE YITANI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, paraje El Arpa, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 44.10 m con Víctor J. Gutiérrez Pardo, al sur: 39.90 m con Lorenza García García, al oriente: 23.50 m con Autopista Toluca-Tenango, al poniente: 24.41 m con Jaime Mena García. Superficie aproximada: 994.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

442.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 65/25/2005, CARLOS MACCISE YITANI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 13.5 Carretera Toluca-Tenango, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 47.56 m con Marco Antonio Hernández Romero, al sur: 44.10 m con Carlos Maccise Yitani, al oriente: 20.00 m con Autopista Toluca-Tenango, al poniente: 20.73 m con Cenón Alvarez. Superficie aproximada: 916.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

442.-7, 10 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 09216, JOSE DOLORES CARRILLO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal, manzana S/N, lote S/N, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Soledad Bravo de Hernández, al sur: 20.00 m con Alberto Islas Espinoza, al oriente: 10.00 m con Prolongación Zaragoza, al poniente: 10.00 m con Alberto Islas Espinoza. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09147, GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Matamoros S/N, predio Comunidad Grande, Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle sin nombre, al sur: 14.00 m con Elías Espinoza B., actualmente Federico Vargas Escobar, al oriente: 28.80 m con Teodoro Hernández O., actualmente Rosa María Hernández Ortega, al poniente: 30.50 m con Antonio Cedillo, actualmente Nicolás Rojas García. Superficie aproximada: 373.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09145, C. FRANCISCO VICTORIANO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Hornito", del lote No. 5, del Barrio San Miguel, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco,

mide y linda: al norte: 7.66 m con Río Coatepec, al sur: 7.20 m con callejón, al oriente: 20.70 m con Florentino Lujá, actualmente Cristina Ortiz González, al poniente: 20.70 m con Concepción Romero Jaramillo, actualmente Victoria Martínez Jiménez. Superficie aproximada de: 158.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09144, VICTORIA MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito 12 de Diciembre S/N, Barrio San Miguel, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 1, de Francisco Victoriano Santiago, al sur: 18.00 m con lote 3 de María Hernández Flores, al oriente: 8.20 m con calle, al poniente: 8.20 m con Efrén Eusebio Victoria Coria. Superficie aproximada de: 147.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09143, MARTHA ALICIA GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, manzana S/N, lote 1, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende, al sur: 9.25 m con María de Lourdes Galindo Sarabia, al oriente: 13.60 m con Sandra Galindo Sarabia, al poniente: 13.60 m con propiedad privada de Felipe Rosales Vázquez. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09142, ANA MARIA SARABIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, manzana S/N, lote 27, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Coindo Rubén Aguilar Aguilar, al sur: 18.50 m con Martha Patricia Gutiérrez, al oriente: 6.80 m con Cerrada, al poniente: 6.80 m con Guadalupe Galindo Sarabia. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09141, JOEL AGUSTIN LOPEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende, lote 32, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende, al sur: 9.25 m con Cecilia Alcántara Glez., actualmente Aurelio Rosas Ventura, al oriente: 13.60 m con frontón, actualmente Filiberto López Corona, al poniente: 13.60 m con Cecilia Alcántara González. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09146, LA C. NICOLASA ESPINOZA DE TEMALATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del predio denominado Tlatei, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Lago Chapultepec, al sur: 20.00 m con Efrén Torres, actualmente Efrén Osorno Hernández, al oriente: 10.50 m con José Luis Ortiz Bernal, al poniente: 10.50 m con calle Lago Chapala. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 07612, ERNESTINA RAMOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz 2/A", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.75 m con Donato López Báez, actualmente con Eva Ortiz Ortiz, sur: 14.75 m con Nazario Juárez Ramos, oriente: 10.00 m con Juana Báez Vda. de E., actualmente con Yolanda Sánchez Juárez, poniente: 10.00 m con Cerrada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 147.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 11255, NICOLAS PEREZ AGUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 1, lote 4, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosa María Gómez, al sur: 15.00 m con César Cruz García, al oriente: 12.00 m con Apolinar Avendaño Medina, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11057/04, SILVERIO ESPINOZA SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.50 m con Estela Medina Vda. de González, 25.50 m con Rosalío Santa María Nájera; al sur: 51.00 m con Rosalío Páez Nájera; al oriente: 25.00 m con Rosalío Santa María Nájera, 2.00 m con calle Chihuahua; al poniente: 23.00 m con Juan Noriega González. Superficie aproximada de 1,275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 11056, ANTONIO CORTES BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Arenal, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, manzana 1, lote 1, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Hernández Armenta; al sur: 30.00 m con Angela González Santamaría; al oriente: 12.00 m con calle Independencia; al poniente: 12.00 m con Alejandro Hernández Armenta. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11256, CONSTANCIO ADRIAN GOMEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 15, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m con el lote 16; al sur: 18.85 m con el lote 14; al oriente: 7.50 m con el lote 7; al poniente: 7.50 m con calle Puerto Angel. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11254, MA. LETICIA JUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, de la manzana A, lote 03, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Dulce María Morales Chávez; al sur: 19.95 m

con Josefa Martínez Avila; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Aline Buendía Olivarez. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 11253, JOSE LUIS JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, manzana s/n, lote 3, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con Silvia López Arias; al sur: 12.35 m con Cerrada de Lerdo; al oriente: 14.92 m con Gonzalo Juárez Nájera; al poniente: 14.99 m con Gerardo Juárez Nájera. Superficie aproximada de 183.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10260, JOAQUIN CHAVEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, predio Tlayecac, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.10 m con Ma. del Rosario Amezcua, 3.10 m con calle cerrada; al sur: 8.75 m con Matilde Reyes Ramos, 2.60 m con Faustino Avendaño; al oriente: 44.70 m con Gloria Montaña Luna; al poniente: 15.40 m con Consuelo Páez López, 19.85 m con Pascual Montaña y 9.75 m con Faustino Avendaño. Superficie aproximada de 568.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10261, MANUEL LEMUS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Ayacaltilla, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 58.39 m con Anita González de Guzmán, actualmente calle Chabacano; al sur: 58.89 m con la señora Magdalena Santa María Vda. de Guzmán; al oriente: 67.12 m con David Frago, actualmente calle Morelos; al poniente: 67.12 m con Alejandro Hernández. Superficie aproximada de 3,936.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 10262, AGUSTIN ZAMORA MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Tecalco, manzana 2, lote 41, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m con terreno baldío; al sur: 17.00 m con Germán Cabrera Urbano; al oriente: 7.00 m con Luis Eduardo Morales; al poniente: 7.00 m con calle Puerto Progreso. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09660, GUADALUPE GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende, lote 17, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Héctor Neptalí Aguilar Bautista; al sur: 18.50 m con Juan Morales Castro; al oriente: 6.80 m con Ana María Sarabia Díaz; al poniente: 6.80 m con cerrada. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09659, RAFAEL HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Presidentes, predio La Lagunilla, manzana s/n, lote s/n, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Prof. José Luis Gálvez Díaz; al sur: 9.00 m con calle Benito Juárez; al oriente: 16.50 m con José Víctor Hernández; al poniente: 16.50 m con Virgilio Vidals Luna. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09658, MARIA MAGDALENA QUINTANAR NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Privada de Río de las Marinas s/n, del barrio de Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pascual Martínez Guzmán; al sur: 10.30 m con Félix Martínez Guzmán; al oriente: 14.00 m con Belén Sosa; al poniente: 14.00 m con Privada de Río de las Marinas. Superficie aproximada de 142.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09657, ALMA ROSA SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 3, lote 4, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.08 m con el C. Galicio Salazar Cruz; al sur: 20.08 m con el C. Norberto Salazar Cruz; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con el C. Arnel Salazar Cruz. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09656, JUAN JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tlatel, predio Ixtacalixpa, manzana s/n, lote 1, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. Juárez; al sur: 20.00 m con Teresa Hoyos Alvarado; al oriente: 38.00 m con Teresa Hoyos Alvarado; al poniente: 38.00 m con Río Coatepec. Superficie aproximada de 766.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09655, JUAN CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana s/n, lote s/n, predio Tecalco el Chico, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 38.00 m con el C. Eduardo Piña; al sur: 38.00 m con el C. Leopoldo Villa Pompa; al oriente: 15.00 m con el C. José Rosas Pineda; al poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09222/04, MA. JOSEFA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana A, lote 2, Colonia Arenal II, municipio de

Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Leticia Juárez Martínez; al sur: 19.95 m con Isidro Cristóbal Millán Jiménez; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Félix Bitat. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09221, ESTRELLA RODRIGUEZ ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana A, lote 6, Colonia Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Belén González Maya; al sur: 19.95 m con René González Alcaras; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Aline Buendía Olivares. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09220, MARIA DE LOURDES GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende, lote 3, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Sandra Galindo Sarabia; al sur: 18.50 m con Ana Luisa Vázquez Espinoza; al oriente: 6.80 m con cerrada; al poniente: 6.80 m con propiedad privada, actualmente Felipe Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09219, SANDRA GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende, lote 2, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende; al sur: 9.25 m con María de Lourdes Galindo Sarabia; al oriente: 13.60 m con cerrada; al poniente: 13.60 m con Martha Alicia Galindo Sarabia. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 09218, MARIA ELENA HERNANDEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal 2, manzana B, lote 1, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Sara Ornelas Velázquez; al sur: 19.95 m con Mayra Juárez Martínez; al oriente: 7.60 m con Ma. Teresa Pérez Millán; al poniente: 7.60 m con calle, actualmente 2da. Prolongación de Allende. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09217, MARGARITA ONTIVEROS NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, lote 12, Colonia Arenal, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con el lote 11; al sur: 20.00 m con el lote 13; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con carril. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 66-27/05, JORGE SANTOS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 371.29 m con Telésforo Santos Reyes; al sur: 378.33 m con Humberto Martínez de Paúl, Bartolo Martínez Huerta y María Martínez Huerta; al oriente: 53.22 m con Arroyo; al poniente: 53.14 m con camino. Superficie de 18,619.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

367.-2, 7 y 10 febrero.

Exp. 65-26/05, ROSARIO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino real; al sur: 12.15 m con Vicente Rodríguez Mondragón; al oriente: 10.30 y 16.70 m con Vicenta Rodríguez Mondragón; al poniente: 10.30 y 17.60 m con Arturo. Superficie de 431.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

367.-2, 7 y 10 febrero.

Exp. 64-25/05, NAZARIO CELSO GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Oriente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 146.88 m con Agustín Gil; al sur: 145.99 m con Abigail Osornio Padilla; al oriente: 140.38 m con Jesús Miranda; al poniente: 119.30 m con Abigail Osornio Padilla. Superficie de 18,884.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

367.-2, 7 y 10 febrero.

Exp. 62-23/05, OSCAR MONDRAGON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.50 m con Norberta Benítez Chávez; al sur: 20.00 m con Herlinda Benítez López; al oriente: 26.00 y 22.50 m con Herlinda Benítez López; al poniente: 55.50 m con una calle. Superficie de 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

367.-2, 7 y 10 febrero.

Exp. 63-24/05, ISIDRO GUZMAN ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Norberta Benítez Ch.; al sur: 26.50 m con Herlinda Benítez López; al oriente: 42.00 m con Norberta Benítez Ch.; al poniente: 45.00 m con Aureliano Benítez Cadena. Superficie de 1,022.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

367.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 514/02, PASCUAL COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 83.50 m con la presa y Lázaro Peralta Miranda, al sur: 102.1 m con carretera, al oriente: 486.00 m con Flora Piña Peralta, Francisco Rivas Olmos, Maximiliano Rivas Olmos y Maximino Padilla Contreras, al poniente: 555.50 m con varias líneas y colinda con Prudencio Peralta Lucas y Lázaro Peralta Miranda. Superficie aproximada: 33,659.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 2 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

005-C1.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 12110/829/04, ORALIA PATIÑO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote nueve, manzana dos, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.20 m con propiedad privada, al sur: 12.65 m con propiedad privada, al oriente: 9.90 m con propiedad privada, al poniente: 9.90 m con privada Cooperativismo. Superficie de: 123.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de diciembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

211-B1.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 176/18/05, DONATO ARELLANO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Cinco de Mayo S/N, Vicente Riva Palacio, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.30 m con Irene Arellano, Francisca Arellano y Félix Arellano Salvador, al sur: 20.40 m con Aurelio Martínez Martínez y Tomasa Salcedo de Arellano, al oriente: 8.40 m con José López y Luz López, al poniente: 10.40 m y 1.80 m con Agustina Herrera Hernández y callejón 5 de Mayo respectivamente. Superficie de: 181.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

215-B1.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 175/17/05, ROGERIO HERRERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Mariano Matamoros, Vicente Riva Palacio, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.00 m con Privada Mariano Matamoros, al sur: 30.18 m con Juana Venegas León, al oriente: 59.80 m con Isaías Herrera Gallegos, al poniente: 61.00 m con Cándido López Oliva. Superficie de: 1,787.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

216-B1.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 5217/214/04, MARGARITA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fracc. Terreno denominado Xitico, en Santa María Mazatla, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con camino público, al sur: 16.40 m con Raúl Alejandro Arias, al oriente: 112.00 m con María de Jesús González, al poniente: 104.00 m con Raúl Alejandro Arias Rosas. Superficie aproximada de: 1,783.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

364.-2, 7 y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 28,965, de fecha 21 de enero del año dos mil cinco, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor JOSE AVALOS RODRIGUEZ.

Los señores LUZ MARIA AVALOS LOPEZ, JUAN AVALOS LOPEZ, JOSE ANGEL AVALOS LOPEZ y BERNARDINO AVALOS LOPEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y legados a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes.

Huixquilucan, Estado de México a 26 de enero del año 2005.  
LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN"  
354.-1º y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2005.  
LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO  
VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,590 del volumen 420, de fecha 24 de enero del 2005, otorgada ante mí fe, en la que se hace constar la radicación de la sucesión intestamentaria la aceptación o repudio de herencia y la designación y aceptación del cargo de albacea a bienes de la señora MARGARITA PEREZ VAZQUEZ, que otorgan los señores MARIA EUGENIA, HECTOR y ARTURO todos de apellidos GALVAN PEREZ, por este acto, de conformidad con el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México en vigor, los señores MARIA EUGENIA y HECTOR ambos de apellidos GALVAN PEREZ, repudian los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA PEREZ VAZQUEZ. En este acto al señor ARTURO GALVAN PEREZ, se le reconoce como único y universal heredero, albacea y ejecutor, quien manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de la sucesión intestamentaria y que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 21. 361.-1º y 10 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

El Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, solicitó a esta Dirección General la reposición de la Partida número 264, Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, que aparece inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., referente al inmueble identificado como lote veinticinco, manzana noventa y uno, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, con una superficie de 120.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE: 8.00 metros con lote 15, AL NORESTE: 15.00 metros con lote 24, AL SURESTE: 8.00 metros con calle Puerto Libertad, AL SUROESTE: 15.00 metros con lote 26. Lo anterior en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo; comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, septiembre 09 del 2004.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

203-A1.-2, 7 y 10 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Contraloría Interna



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Contraloría Interna

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica a los **CC. DE LA CRUZ CÁRDENAS OSCAR, SANTIAGO BUENDÍA JUANA y TAMÉS PAZ ADRIANA** a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
DE LA CRUZ CÁRDENAS OSCAR.	CI/SFPYA/MB/02/2005	21 DE FEBRERO DEL 2005 10:00 Hrs. A.M.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.
SANTIAGO BUENDÍA JUANA	CI/SFPYA/MB/05/2005	21 DE FEBRERO DEL 2005 11:00 Hrs. A.M.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.
TAMÉS PAZ ADRIANA.	CI/SFPYA/MB/06/2005	21 DE FEBRERO DEL 2005 12:00 Hrs. A.M.	Extemporaneidad en la presentación de su manifestación de bienes por baja.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a primero de febrero del año dos mil cinco.

ING. YAZMIN AREVALO ATHIE.  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

485.-10 febrero.